



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL

**DEMANDANTE:** CLARIBEL MARIA RICARDO LOZANO

**DEMANDADO:** COLPENSIONES y PORVENIR SA

**RADICADO:** 23-001-31-05-005-2023-00274-00

**NOTA SECRETARIAL.** 24/ enero de 2024 Al despacho del señor Juez. Le informo que se encuentran pendiente la revisión de la contestación.

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

#### VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024

Atendiendo la nota secretarial, una vez revisado el expediente digital, luego de la admisión de la demanda, en auto adiado y debidamente notificado el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés 2023 se evidencia la contestación remitida por COLPENSIONES el día, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés, la de PORVENIR el seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, Al examinarlas, evidencia el despacho que cumplen con los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se tendrán por contestada, a través de apoderado judicial a quién se le reconocerá personería, en los términos y para los fines indicados en el poder que se anexa.

Finalmente, una vez notificado el antecede procede el despacho a fijar fecha para celebrar audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, se fijará el día **viernes dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro 2024, a las tres de la tarde 3:00pm** como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia

En mérito de lo expuesto, se



## RESUELVE

**PRIMERO: TENGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES y PORVENIR SA.

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 SS, modificada el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, día **viernes dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro 2024, a las tres de la tarde 3:00pm**

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

**TERCERO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**CUARTO :** Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO  
JUEZ